

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar al señor Juez que se recibe procedente de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial, el proceso de Declaratoria de Hija de Crianza, con radicado No. 2021-00159, que había sido enviado para resolver conflicto de competencia propuesto al Juzgado de Familia de Calarcá. Cabe anotar que este radicado se había recibido desde 06/08/2021, pero ante el volumen de mensajes de datos que llegan a diario, por secretaría no se visualizó oportunamente la llegada del expediente digital, pese a que tiene sumo cuidado y diligencia con esta clase de asuntos y ante lo inusual por la demora que se creía que el expediente no había sido resuelto, se hizo una busque exhaustiva y se encontró que en la fecha antes anotada había sido devuelto desde el H. Tribunal, pero con la radicación que le dieron en Calarcá y no con el número de radicado que le asignaron en Armenia. SIRVASE PROVEER.

Armenia, junio 22 de 2022

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Vista la anterior nota secretarial, se ordena obedecer lo resuelto por el superior, de conformidad a lo dispuesto en el art. 329 del CGP, en firme este proveído, por auto separado se procederá a resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85e54be7ba2620b390707368e2eb02343d4a8fb6223e957cec16ca559bfd5cd0**

Documento generado en 23/06/2022 04:18:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>